

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 77  
SERIE 2016-2017**

Presentado por la señora Carmen H. Santiago Negrón y los señores Carlos Ávila Pacheco, Marco Antonio Rigau, José Enrique Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es): Desarrollo Económico,  
Turismo, Educación y Cultura

Fecha de presentación: 23 de mayo de 2017

**RESOLUCIÓN**

**PARA EXPRESAR UN FIRME RECHAZO AL CIERRE DE LAS ESCUELAS PROPUESTO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, JULIA KELEHER Y UN TOTAL APOYO A LAS COMUNIDADES ESCOLARES QUE TOMAN ACCIÓN PARA EVITAR DICHO CIERRE.**

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,  
2 mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de  
3 Puerto Rico”, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas,  
4 resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción  
5 municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su  
6 consideración o aprobación.
- 7 **POR CUANTO:** La Secretaria del Departamento de Educación (DE), Julia Keleher, anunció el  
8 cierre de 179 escuelas del sistema de educación pública.

1 **POR CUANTO:** Este cierre, podría poner en peligro: el derecho a la educación que garantiza el  
2 Artículo II, sección V de la Constitución; el acceso a educación pública, gratuita y  
3 apropiada que garantiza la ley 51-1996 y la ley IDEA; el acceso de los estudiantes de  
4 educación especial al plantel más cercano a su casa; disminuye sustancialmente la oferta  
5 de escuelas apropiadas para los estudiantes; incrementa la probabilidad de hacinamiento  
6 de estudiantes en los salones, que en promedio exceden los 25 estudiantes; reduce la oferta  
7 de centros para ofrecer servicios relacionados a los estudiantes; podría implicar la  
8 destitución de maestros cualificados para ofrecer servicios a los estudiantes; e implicaría  
9 una crasa violación a la Sentencia por Estipulación de 2002, del pleito de clase del caso de  
10 Rosa Lydia Vélez la cual impide reducción de recursos materiales y económicos sin  
11 consultar a la clase.

12 **POR CUANTO:** El DE no ha sido claro en los criterios utilizados para la determinación del cierre  
13 de los planteles escolares, incluyendo si se hizo algún estudio de lo que el cierre de cada  
14 escuela significará para los estudiantes de educación especial; ni los criterios utilizados  
15 para la selección de las escuelas receptoras, así como la distancia entre la nueva escuela y  
16 las comunidades a las que sirve la escuela propuesta a cerrarse, ni la viabilidad de las  
17 nuevas escuelas para recibir a estos estudiantes.

18 **POR CUANTO:** A través de toda la isla cientos de madres, padres, maestras, maestros y  
19 estudiantes están manifestando su oposición a los cierres de sus respectivas escuelas, a  
20 través de protestas, manifestaciones, visitas a legisladores y expresiones en los medios de  
21 comunicación.

22 **POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal apoya el desarrollo de un ambiente educativo y social  
23 dirigido al aprovechamiento máximo del estudiantado en todo Puerto Rico y la  
24 transformación de nuestro sistema educativo en uno participativo e inclusivo que tome en  
25 consideración las particularidades de las comunidades donde están ubicadas los planteles  
26 escolares.

1 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
2 **PUERTO RICO:**

3 **Sección 1ra:** Expresar un firme rechazo al cierre de las escuelas propuesto por la Secretaria  
4 de Educación, Julia Keleher y un total apoyo a las comunidades escolares que toman acción para  
5 evitar dicho cierre.

6 **Sección 2da:** Solicitar a la Secretaria de Educación que reevalúe el cierre de las escuelas y  
7 que se tome en consideración las propuestas que las comunidades escolares han presentado para  
8 ampliar los servicios realizados en los planteles para mantenerlos abiertos.

9 **Sección 3ra:** Copia de esta Resolución, luego de ser aprobada, será enviada al Departamento  
10 de Educación, a la Oficina del Gobernador, a la Oficina de todos los Senadores y Representantes,  
11 así como a todos los medios de comunicación.

12 **Sección 4ta:** Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y  
13 firmada por el Alcalde.